

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>		<div>MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA, OTROSI, REINVERSIÓN Y ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 7866-2025</div>													
CONSIDERACIONES															
<p>Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:</p>															
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES															
1	Cambio del espacio físico funcional Cambiar el espacio físico funcional en el que opera el Comedor Comunitario 113595-CCCP 10 001“Laureles” correspondiente al Lote 11 del proceso competitivo SDISDCT092-001-2025, al espacio físico funcional ubicado en la CALLE 78 SUR 89 C 21 / CALLE 78 SUR 89 C 15 en el Barrio Potreritos de la Localidad de Bosa.														
2	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA hasta el día 21 de marzo de 2026.														
3	<p>CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 21 de marzo de 2026, correspondiente a 266 DÍAS DE OPERACIÓN contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.</p> <p>Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada.</p> <p>Nota: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo.</p>														
4	REINVERTIR: la suma VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$24.751.608) , distribuidos de la siguiente manera: NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$9.118.111) de aportes en dinero de la SDIS Y QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$15.633.497) de aportes del asociado.														
5.	<p>ADICIONAR al convenio la suma total TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$312.485.082), los cuales se discriminan así: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$289.485.694), los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 92,64% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.999.388), que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al 7,36%, del valor total de la adición.</p> <p>El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:</p> <table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA DEL CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CDP</th></tr><tr><td>17976</td><td>21-11-2025</td><td>\$289.485.694</td><td>\$289.485.694</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$289.485.694</td></tr></table>			No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP	17976	21-11-2025	\$289.485.694	\$289.485.694	TOTAL			\$289.485.694
No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP												
17976	21-11-2025	\$289.485.694	\$289.485.694												
TOTAL			\$289.485.694												
6.	MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR , en la suma de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1.313.308.818) , discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$1.175.841.622) correspondiente al 89,53% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO REINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$137.467.196) correspondiente al 10,47%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.														
7.	INCORPORAR integralmente la estructura de costos y el “FORMATO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO Y DE INFRAESTRUCTURA) – COMEDORES”, del presente Otrosí Reversión, Adición Y Prorroga al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS .														
8	EI ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO , en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación														

9.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11..	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.